



RESOLUCION No. 4103

(25 NOV 2011)

Por la cual se Declara Electo Representante de los Profesores ante un CONSEJO DE FACULTAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992 y Acuerdos 021 de 1993 y 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 3381 del 01 de septiembre de 2011, se convocó a Elección de Representante Profesoral ante unos CONSEJOS DE FACULTAD de las Facultades de: Ciencias Agropecuarias, Ingeniería, Ciencias de la Salud, Derecho y Ciencias Sociales y Sede Seccional Duitama, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 13 de octubre de 2011, de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. elijan su REPRESENTANTE ante el CONSEJO DE FACULTAD.

Que mediante Resolución No. 3491 del 15 de septiembre de 2011, el Comité Electoral con el fin de garantizar la transparencia y el cumplimiento efectivo de la normatividad interna en los diferentes procesos electorales, dispone AMPLIAR la fecha de inscripción hasta el día 30 de septiembre y FIJAR como nueva fecha de elección del representante Profesoral ante el respectivo Consejo de Facultad, el día 20 de octubre del año en curso.

Que debido a la situación de anormalidad académica suscitada en la Universidad, el Consejo Académico mediante Comunicado No. 02 del 15 de septiembre de 2011, determinó suspender las actividades académicas durante los días 15 y 16 de septiembre del año en curso, para los estudiantes de los programas de pregrado de la Sede central y Seccionales de Sogamoso, Duitama y Chiquinquirá.

Que mediante Resolución del Consejo Académico No. 38 de 01 de noviembre de 2011, se determinó suspender las actividades académicas en las que participan los estudiantes de Pregrado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, hasta cuando se restablezcan las condiciones que hagan posible normal desarrollo de la misión de la Universidad.

Que mediante Resolución No. 040 de 2011, el Consejo Académico convocó a reanudar las actividades académicas a partir del 15 de noviembre de 2011, sin que dicha convocatoria haya sido acogida.

Que mediante Resolución del Consejo Académico No. 43 del 18 de noviembre de 2011, aprobó modificar parcialmente la Resolución 75 de 2010 y la 040 de 2011, en el sentido de reanudar las actividades académicas en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.





Que verificado con exactitud el Escrutinio General y realizado el recuento de votos de la Elección del Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias Agropecuarias, el día 24 de noviembre de 2011, se obtuvieron los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	TOTAL VOTOS
ISRAEL ALBERTO BOHORQUEZ MASMELA	14	14
TOTAL VOTOS BLANCO	05	05
TOTAL VOTOS NULOS	00	00
TOTALES	19	19

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electo Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor ISRAEL ALBERTO BOHORQUEZ MASMELA, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electo como Representante de los Profesores ante el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 25 de noviembre de 2011, al siguiente Profesor:

APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	TOTAL VOTOS
ISRAEL ALBERTO BOHORQUEZ MASMELA	CIENCIAS AGROPECUARIAS	14

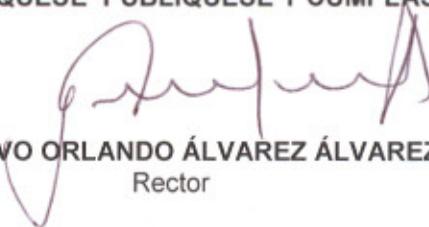
ARTÍCULO SEGUNDO: El período del Representante de los Profesores ante el CONSEJO DE FACULTAD, es de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 25 NOV 2011


GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Revisó: *Alro* SULMA LILY MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA.

Asesora General

REVISÓ: *Alro* ISRAEL ALBERTO BOHORQUEZ MASMELA, Asesora Rectoría.

